

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Gestión Tributaria

Referencia:	<b>25930/2017</b>
Procedimiento:	<b>Prórroga de Contratos Administrativos (CONTRATACIÓN)</b>
Interesado:	<b>GESTION DE TRIB.Y REC.2007 S.L.</b>
Representante:	
<b>Dirección General de Gestión Tributaria (MQUEVE02)</b>	

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 12 de enero de 2018, terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, y previa su declaración de urgencia, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**Segundo.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Hacienda, que dice literalmente lo siguiente:

**PRIMERO.-** Con fecha 08/01/2018 la Directora General de Gestión Tributaria emite informe cuyo contenido literalmente transcrito es el siguiente:

**“PRIMERO.-** El Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2015, aprobó propuesta de Consejería de Economía y Empleo, relativa a la interpretación de la cláusula 3ª (duración) del **Contrato de Colaboración con la Ciudad Autónoma de Melilla para la Gestión Tributaria y la Recaudación Ejecutiva de los Tributos y otros ingresos, con el siguiente tenor literal:**

**“PRIMERO.-** El plazo de duración del contrato será de diez años (10), a contar desde su adjudicación por el Pleno de la Asamblea de Melilla (3/02/2006), finalizando en consecuencia el día 3 de febrero de 2016.

**SEGUNDO.-** El contrato podrá ser prorrogado anualmente, sin que pueda exceder de veinte años, requiriendo para ello acuerdo expreso, no tácito, antes del 3 de febrero de 2016, y previo informe favorable de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**TERCERO.-** No será preceptiva la prórroga expresa anual prevista en el contrato si alguna de las partes lo denunciara con al menos dos meses de antelación al día 3 de febrero de 2016.

**CUARTO.-** No obstante lo anterior, para el supuesto de que la fecha de finalización no coincidiese con la fecha de cierre de un ejercicio económico y con su correspondiente rendición de cuentas, el contrato prolongará su vigencia hasta el día 15 de mayo del ejercicio inmediato siguiente, siendo esta continuidad del contrato obligatoria para el empresario”.

**SEGUNDO.-** Con fecha 1 de febrero de 2017, mediante Orden registrada al número 20170000212 del Libro Oficial de resoluciones, la Consejera de Hacienda acordó la segunda prórroga, por un año, del Contrato de Colaboración con la Ciudad Autónoma de Melilla para

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Gestión Tributaria

*la Gestión Tributaria y la Recaudación Ejecutiva de los Tributos y otros ingresos, con las siguientes estipulaciones:*

*Duración: Un (1) año, a partir del 4 de febrero de 2017, finalizando el 3 de febrero de 2018.*

*ADJUDICATARIO: GESTIÓN DE TRIBUTOS Y RECAUDACIÓN 2017 S.L., C.I.F.: B-92899855.*

**TERCERO.-** *Que, examinados los antecedentes que obran en esta Consejería se comprueba que las fechas de liquidación del Presupuesto de los dos ejercicios anteriores fueron las siguientes:*

*- La liquidación del Presupuesto de la Ciudad del año 2015 se aprobó mediante Decreto de la Presidencia registrado al número 45, de fecha 7 de julio de 2016. Dicho Decreto fue comunicado al Pleno de la Asamblea en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio del mismo año.*

*- La liquidación del Presupuesto de la Ciudad del año 2016 se aprobó mediante Decreto de la Presidencia registrado al número 86, de fecha 18 de mayo de 2017. Dicho Decreto fue comunicado al Pleno de la Asamblea en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de mayo del mismo año.*

*Por los precedentes expuestos, es previsible que el cierre del ejercicio económico 2017 no se produzca, en ningún caso, antes de la fecha de finalización de la prórroga vigente del contrato (03/02/2018), por lo que hemos de estar a lo indicado en el apartado cuarto del Acuerdo de Interpretación del contrato emitido por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2015.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, VENGO EN INFORMAR FAVORABLEMENTE:*

*Se proponga por la Excm. Sra. Consejera de Hacienda al Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla la declaración de la prolongación de la vigencia del Contrato de Colaboración con la Ciudad Autónoma de Melilla para la Gestión Tributaria y la Recaudación Ejecutiva de los Tributos y otros ingresos cuyo adjudicatario es GESTIÓN DE TRIBUTOS Y RECAUDACIÓN 2017 S.L., C.I.F.: B-92899855, prorrogado mediante Orden de la Consejera de Hacienda registrada al número 20170000212, de 1 de febrero de 2017, **hasta el 15 de mayo de 2018**, según Acuerdo de Interpretación del contrato emitido por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2015. Tal como consta en el citado Acuerdo, **esta continuidad del contrato es obligatoria para el empresario**".*

**SEGUNDO.-** *Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto dimanante de la prolongación de la vigencia del contrato hasta el 15 de mayo de 2018, según Retención de Crédito número de documento 1201800001398, de 10 de enero de 2018.*

**TERCERO.-** *Con fecha 10 de enero de 2018 se emite por el Secretario Técnico de Hacienda favorable a la legalidad del procedimiento.*

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Gestión Tributaria

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO:**

La declaración de la prolongación de la vigencia del Contrato de Colaboración con la Ciudad Autónoma de Melilla para la Gestión Tributaria y la Recaudación Ejecutiva de los Tributos y otros ingresos cuyo adjudicatario es GESTIÓN DE TRIBUTOS Y RECAUDACIÓN 2017 S.L., C.I.F.: B-92899855, prorrogado mediante Orden de la Consejera de Hacienda registrada a número 20170000212, de 1 de febrero de 2017, **hasta el 15 de mayo de 2018**, según Acuerdo de Interpretación del contrato emitido por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2015. Tal como consta en el citado Acuerdo, **esta continuidad del contrato es obligatoria para el empresario**

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 25930/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La declaración de la prolongación de la vigencia del Contrato de Colaboración con la Ciudad Autónoma de Melilla para la Gestión Tributaria y la Recaudación Ejecutiva de los Tributos y otros ingresos cuyo adjudicatario es GESTIÓN DE TRIBUTOS Y RECAUDACIÓN 2017 S.L., C.I.F.: B-92899855, prorrogado mediante Orden de la Consejera de Hacienda registrada a número 20170000212, de 1 de febrero de 2017, **hasta el 15 de mayo de 2018**, según Acuerdo de Interpretación del contrato emitido por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2015. Tal como consta en el citado Acuerdo, **esta continuidad del contrato es obligatoria para el empresario.**

Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto dimanante de la prolongación de la vigencia del contrato hasta el 15 de mayo de 2018, según Retención de Crédito número de documento 1201800001398, de 10 de enero de 2018.

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.



Avda. Duquesa de la Victoria, nº 21, Primera Planta Ala Izquierda  
Melilla (Melilla)  
952 97 62 41  
952 97 62 42  
MELILLA

consejeriahacienda@melilla.es

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Gestión Tributaria

## Lo que CERTIFICO